432

INDERT

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

RESOLUCIÓN P. N° 3353 /16

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 2914/16 DE FECHA 24/10/16, *"POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN N° 03/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE MINGA PORÁ (EX HERNANDARIAS) – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ" ID (PORTAL): 284.899"*

Asunción, 06 de diciembre de 2016

VISTO: El Expediente Administrativo Nº 9572/1991, caratulado: "Romildo Kuschel s/Denuncia de Invasión", el Dictamen N° 31/16 firmado por el Lic. Gustavo Ortíz, Director General de la Unidad Operativa de Contrataciones y;

CONSIDERANDO: Que, conforme a las actuaciones de autos el Director General de la UOC Lic. Gustavo Ortiz, dice: DICTAMEN UOC Nº 31/16 QUE MOFICIA Y AMPLIA EL DICTAMEN UOC Nº 13/16 1.- ANTECEDENTES: Expediente N° 9572/1991 Recurrente: ROMILDO KUSCHEL 2.- CONSIDERACIONES: Visto, la nota de reparo DNCP/DNC Nº 37638/2016 de fecha 02 de diciembre de 2016 por la cual realizan las observaciones encontradas en el proceso de llamado: Atendiendo el punto Nº 2 en donde señalan: *"La máxima autoridad del organismo, entidad o municipalidad, vía resolución y previo dictamen fundado y motivado de la Unidad Operativa de Contratación (UOC), dará por acreditado el supuesto de excepción en el que determine el procedimiento de contratación que le garantice al Estado las mejores condiciones, bajo cualesquiera de las hipótesis señaladas en los incisos c) y d) del Artículo 16, por lo que el Dictamen de UOC debe detallar los datos que permitan individualizar al inmueble que pretenden adquirir,. así mismo, verificamos que la Resolución INDERT R.P. N° 2914/16 en su Art. 1° da por acreditado el supuesto de excepción y autoriza la adquisición de las fincas 1550 y 1551, padrón 246, distrito de Minga Porá (Ex Hernandarias), Departamento de Alto Paraná, datos que según los documentos del inmueble no corresponden."* Es necesario realizar las modificaciones y aclaraciones pertinentes de tal modo a evitar futuras confusiones al respecto de lo observado. En los Planos aprobados por el Servicio Nacional de Catastro proveídos por la escribana actuante, se puede verificar que las fincas 1550 y 1551 han sufrido modificaciones en sus números de padrón, quedando como nuevos padrones para la Finca 1550 el padrón asignado es 1952 en reemplazo del 404 y para la Finca 1551 el padrón asignado es 1949 en reemplazo

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra

*JPCN-INDER

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. Nº 3353 /16

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 2914/16 DE FECHA 24/10/16, *"POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN N° 03/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE MINGA PORÁ (EX HERNANDARIAS) – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ" ID (PORTAL): 284.899"*

Asunción, 06 de diciembre de 2016

del 1578. 3.- CONCLUSION Y RECOMENDACION: En atención a lo expuesto, es sugerencia de esta Unidad la modificación parcial de la Resolución P. N° 2914/16 "Que acredita el supuesto de excepción y autoriza a la Unidad Operativa de Contrataciones a proceder conforme al artículo 33, incisos a) y g) de la Ley 2051/03", son:

Propietario: AGROFERTIL S.A. (Anterior propietario MOACIR KUSCHEL) Expediente N° 9572/1991 Descripción, conforme a los planos e informe de Catastro.-					
Finca/Matricula	Padrón	Lugar	Superficie	Distrito	Departamento
Finca 1550 y Finca 1551	1952 (Ex 404) y 1949 (Ex 1578)	Limoy	100 has. 0000 m²	Minga Porá (Ex Hernandarias)	Alto Paraná
Total de la superficie			100 has. 0000 m²		

POR TANTO, en uso de sus atribuciones que le confiere el artículo 14 de la Ley 2419/04 numeral (2º), Atribuciones y Funciones del Presidente del INDERT, específicamente el numeral (a) dictar los reglamentos y disponer las medidas necesarias para el cumplimiento del objetivo del Instituto, de acuerdo con las prescripciones de la presente Ley; y (b) administrar los bienes del Instituto y ejercer su representación legal;

E L P R E S I D E N T E D E L
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO RURAL Y DE LA TIERRA
R E S U E L V E:

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

* J P C N - I N D E R T - 2 0 1 6

INDERT
Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Tacuary 276

ES COPIA FIEL
Abog. REBECA MORIN GENNARO
Secretaria General
INDERT

..//..//.

INDERT R.P. N° 3353 /16

POR LA CUAL SE MODIFICA PARCIALMENTE EL ARTÍCULO 1° DE LA RESOLUCIÓN P. N° 2914/16 DE FECHA 24/10/16, *"POR LA CUAL SE ACREDITA EL SUPUESTO DE EXCEPCIÓN, AUTORIZA A LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES A PROCEDER DE ACUERDO AL ARTÍCULO 33, INCISO A) Y G) DE LA LEY 2051/51, Y CONFORMA COMITÉ DE APERTURA DE SOBRES DE OFERTAS Y COMITÉ DE EVALUACIÓN OFERTAS PARA EL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA VIA EXCEPCIÓN N° 03/2016 PARA LA "ADQUISICIÓN DE TIERRAS – DISTRITO DE MINGA PORÁ (EX HERNANDARIAS) – DEPARTAMENTO DE ALTO PARANÁ" ID (PORTAL): 284.899"*

Asunción, 06 de diciembre de 2016

Art. 1°.- Modificar parcialmente el Art. 1º de la Resolución Presidencia Nº 2914/16 de fecha 24 de octubre de 2016, en el sentido de aclarar que corresponden utilizar los datos actualizados como Finca 1550 con el padrón asignado 1952 en reemplazo del 404 y Finca 1551 con el padrón asignado 1949 en reemplazo del 1578 del inmueble ubicado en el distrito de Minga Porá (Ex Hernandarias), departamento de Alto Paraná, objeto del presente llamado, de conformidad al exordio de la presente resolución.----------

Art. 2°.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.----------

Abog. Rebeca Morin Gennaro
Secretaria General

ABOG. REBECA T. MORIN GENNARO
SECRETARIA GENERAL

Instituto Nacional de Desarrollo Rural y de la Tierra
Lic. Justo P. Cárdenas
Presidente

LIC. JUSTO PASTOR CARDENAS NUNES
PRESIDENTE DEL INDERT

C.C.
ARCHIVO SRIA. GRAL.
Exp. N° 9572/91

JPCN-INDERT-2016